



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00106058-NEU-SAPPE#MED-RENOV. LOC. INMUEBLE -- SUPERV. NIVEL MEDIO -CPE.

---

**VISTO:**

El EX-2020-00106058-NEU-SAPPE#MED, correspondiente al expediente físico N° 8120004707/2020 del registro de la Dirección Mesa de Entradas y Salidas dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Larrea N° 625 de la ciudad de Neuquén, donde funciona la Supervisión de Nivel Medio del Consejo Provincial de Educación dependiente del Ministerio de Educación, cuyo vencimiento operó el día 31 de diciembre de 2020;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que conforme lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, y se estableció por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato por un período de treinta y seis (36) meses, prestando conformidad su propietario, a partir del día 01 de enero de 2021, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2023; Que el valor locativo del contrato será de pesos cincuenta y nueve mil (\$ 59.000.-) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de enero de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021; de pesos setenta y ocho mil (\$ 78.000.-) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de enero de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022; y de pesos noventa y siete mil (\$ 97.000.-) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de enero de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023, siendo el valor locativo total de pesos dos millones ochocientos ocho mil (\$ 2.808.000.-);

Que corresponde abonar por única vez la suma de pesos sesenta y dos mil (\$ 62.000.-), por la diferencia surgida en el incremento del alquiler, en concepto de depósito en garantía;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64°, inciso 2°, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Juan Larrea N° 625 de la ciudad de Neuquén, donde funciona la Supervisión de Nivel Medio del Consejo Provincial de Educación dependiente del Ministerio de Educación, entre el Estado Provincial y el propietario del inmueble, señor Víctor Edgardo Paradelo (Q-9516), C.U.I.T. N° 20-11327110-9, por un periodo de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día 01 de enero de 2021 con vencimiento el día 31 de diciembre de 2023, con opción a prórroga, por un total de pesos dos millones ochocientos ocho mil (\$ 2.808.000.-) y por única vez la suma de pesos sesenta y dos mil (\$ 62.000.-), en concepto de depósito en garantía.

**Artículo 2°:** **APRUEBASE** el tenor del Contrato de Locación del Inmueble que como Anexo Único forma parte de la presente norma, y que tramita incorporado a las actuaciones como documento IF2021-00160178-NEU-SAPPE#MED, y **FACÚLTASE** a la señora Subsecretaria de Articulación de Políticas Públicas Educativas, Lic. María del Pilar Corbellini, D.N.I. N° 24.125.349, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

**Artículo 3°:** **FACÚLTASE** a la señora Ministra de Educación para aprobar la prórroga de la presente contratación, en caso de hacer uso de la mencionada, cumpliendo con la normativa vigente.

**Artículo 4°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las partidas que correspondan del Presupuesto General:

#### **Con cargo al ejercicio 2021:**

#### **U.O. 20: ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO**

#### **ACE 01 – CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO.**

JUR	SA	UO	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	PPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	20	03	04	08	03	02	00	1111	\$708.000.-

AC 149 02 01

\$ 62.000.-

“Anticipo a Proveedores”

#### **Con cargo al ejercicio 2022:**

#### **U.O. 20: ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO**

**ACE 001 – CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO.**

JUR	SA	UO	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	PPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	20	03	04	08	03	02	00	1111	\$936.000.-

**Con cargo al ejercicio 2023:**

**U.O. 20: ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO**

**ACE 001 – CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO.**

JUR	SA	UO	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	PPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	20	03	04	08	03	02	00	1111	\$1.164.000.-

**Artículo 5°:** Por la Dirección Provincial de Administración del Consejo Provincial de Educación, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la Normativa Vigente.

**Artículo 6°:** Remítase copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

**Artículo 7°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

**Artículo 8°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.